



**Tráfico ilegal de vida silvestre en Colombia: Un análisis desde la normativa nacional,
internacional y los derechos humanos.**

Ana María Ramírez Bedoya

Trabajo de grado presentado para optar al título de Especialista en Derechos Humanos y Derecho
Internacional Humanitario

Tutora

Amaya Querejazu Escobari, Doctor (PhD) en Ciencia Política

Universidad de Antioquia
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Medellín, Antioquia, Colombia

2024

Cita	(Ramírez Bedoya, 2024)
Referencia	Ramírez Bedoya, A. (2024). <i>Tráfico ilegal de vida silvestre: Un análisis desde la normativa nacional, internacional y los derechos humanos</i> . [Trabajo de grado especialización]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
Estilo APA 7 (2020)	



Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Cohorte XIII.



Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

Rector: John Jairo Arboleda Céspedes.

Decana: Ana Victoria Vásquez Cárdenas.

Coordinadora de Posgrados: Juan Pablo Acosta Navas.

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Resumen

La notable inacción y falta de reflexión tanto estatal como humana, en su percepción y relacionamiento con la naturaleza, ha permitido la consolidación y constante reinvención de negocios lucrativos de potencia mundial, como el que aquí se explorará, en las que el eje principal es la aniquilación de vida silvestre. De esta manera, se verá cómo el territorio colombiano constituye un peligroso híbrido en el cual, la megadiversidad, el conflicto armado, la debilidad estatal, la desigualdad social y la corrupción, ha contribuido a que el tráfico ilegal de especies prospere. Se analizará además, la manera en la que el sigiloso fenómeno se extiende más allá de lo ambiental y desprende afectaciones sobre una amplia gama de derechos humanos. Por lo cual, se ahondará en la idoneidad y efectividad de las respuestas gubernamentales tanto internas como internacionales, con el fin de simultáneamente cuestionar si son mecanismos de verdaderas garantías para con la naturaleza. La poco estudiada e ignorada problemática que está más vigente que nunca, con toda su complejidad y crudeza, invita a la comprensión de la vida y el mundo como un sistema dinámico e interdependiente en el cual, la interdisciplinariedad e interinstitucionalidad para erradicar este tipo de prácticas, son indispensables y bienvenidas a participar en la sensibilización, exploración e intervención efectiva, antes de que sea demasiado tarde, para la biodiversidad o para la humanidad misma.

Palabras clave: tráfico ilegal de vida silvestre, comercio ilegal de especies, explotación animal, maltrato animal, caza furtiva, compra-venta de animales exóticos.

Sumario

Introducción. 1. Panorama de un mercado negro. 2. Causa y efecto: una mirada desde los derechos humanos. 3. Evolución del marco normativo y convencional colombiano. Conclusiones. Referencias bibliográficas.

Introducción

Colombia, está catalogado como el país más biodiverso¹ por kilómetro cuadrado, contando con 311 tipos de ecosistemas continentales, marinos, teniendo el 53% del territorio cubierto por diferentes tipos de bosques y con un estimado de 56.343 especies (Ministerio de Relaciones Exteriores [MRE], 2024) silvestres, nativas y endémicas². Si bien, estas cifras son enorgullecedoras, este patrimonio se encuentra altamente amenazado por diversas actividades humanas (lícitas e ilícitas) que marcan una pérdida constante e irreversible y que, en la actualidad, evidencian una disminución promedio del 18% de la biodiversidad en el territorio (Instituto Humboldt, 2017). Este artículo en sus inicios, se encargará de visibilizar y profundizar lo que constituye una de las actividades ilícitas más que más efectos nefastos e irreversibles genera en la biodiversidad de Colombia: el tráfico ilegal de vida silvestre.

En este punto, con la naturaleza y biodiversidad de especies colombianas en declive a un ritmo sin precedentes, la desaparición progresiva de cualquier forma de dignidad para todas las formas de vida del territorio es realmente latente; pues las acciones humanas contra la vida silvestre suponen simultáneamente una grave amenaza al pleno goce de las personas de una buena gobernanza y sobre todo, un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Es por esto por lo que, consecutivamente, el artículo pretende dar un trasfondo de los efectos de esta silenciosa, pero alarmante práctica que amenaza cualquier forma de respeto y valor hacia la mayor riqueza del país, y que, a su vez, da cuenta de fallas estructurales que implican responsabilidades y retos estatales al lado de un gran conciencia y compromiso colectivo con la naturaleza.

Puesto que, en las últimas décadas, la biodiversidad ha ganado un creciente reconocimiento que le ha permitido manifestarse a la humanidad no sólo como una expresión de las diferentes formas de vida presentes en el planeta, sino también como núcleo esencial del bienestar y la calidad de vida de los seres humanos (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS], 2012), se buscará simultáneamente proyectar información que acerque al

¹ La biodiversidad es entendida como una amplia variedad de seres vivos sobre la tierra y los patrones naturales que conforman, resultado de miles de millones de años de evolución. Asimismo, es la variedad de ecosistemas y las diferencias genéticas dentro de cada especie, que permiten la combinación de múltiples formas de vida, y cuyas mutuas interacciones con el resto del entorno fundamentan el sustento de la vida sobre el mundo.

² Colombia tiene una biodiversidad que incluye aproximadamente 8 mil especies endémicas, es decir, que no se encuentran en ningún otro lugar del mundo.

lector a una mejor comprensión y a un mayor nivel de conciencia sobre la relación directa de la biodiversidad con la salud y el desarrollo humano, así como con su seguridad y cultura.

Cabe aclarar que, si bien este fenómeno es un problema a nivel mundial, para Colombia resulta particularmente grave, teniendo en cuenta que el país es reconocido universalmente por su categoría de megadiversidad³, ocupando el segundo lugar en un ranking que nos indica que, en suelo colombiano yace buena parte de la vitalidad del planeta entero (Instituto Humboldt, 2017). En este punto, entonces, se abrirá camino a un panorama de la evolución del marco normativo y convencional colombiano para enfrentar y combatir eficazmente lo que constituye uno de los negocios ilegales más destructivos y lucrativos, en defensa de la naturaleza.

Habiendo llegado a este punto, se busca alcanzar una serie de conclusiones sobre los retos del Estado, las instituciones, la academia y la sociedad para hacer frente a este escenario que tiene como fin abrir paso a una conciencia que a través de una ética ambiental fortalecida procure la incesante lucha por el respeto, reconocimiento del valor e importancia inherente a todas las formas de vida.

Bajo el desarrollo de los hallazgos obtenidos, se invita a la reflexión, comprensión y cuestionamiento de esta paradójica problemática que aunque, como se verá, se genera precisamente a partir de prácticas y creencias antropocéntricas⁴ exacerbadas en las que, los deseos y derechos de la humanidad prevalecen sobre la existencia misma del resto de vidas; no se aparta ni se desliga completamente de la urgente e inmediata necesidad de ser abordada e intervenida desde un enfoque antropocéntrico alternativo que *evolucione* hacia la búsqueda de nuevas formas del ser humano relacionarse con la naturaleza, no sólo en aras de salvaguardar la seguridad de las naciones sino el bienestar e integridad de las personas.

El desarrollo del artículo es resultado de una revisión sistemática de producciones académicas y fuentes de información, tanto cuantitativas como cualitativas, en español e inglés de instituciones oficiales y activistas de prestigio internacional sobre un tema de importancia y

³Refiriéndose a la alta riqueza y diversidad de especies animales, vegetales, ecosistemas y hábitats que hay en determinada región o país. Son 17 países los que conforman el bloque de países megadiversos donde se adjudica el 70% de la biodiversidad del planeta. El 10% específicamente le corresponde a Colombia (ProColombia, 2023), constituyéndose en el primer país en variedad de aves y orquídeas, el segundo en plantas, anfibios, mariposas y peces dulceacuicolas, el tercer país en palmas y reptiles y, el sexto en mamíferos.

⁴Doctrina filosófica que coloca al ser humano como el centro y medida de todas las cosas, tanto en el ámbito epistemológico como ético. Esta perspectiva sostiene que los humanos tienen un papel primario en el conocimiento, en la valoración del mundo y los demás seres vivos.

vigencia transnacional que advierte, hasta la actualidad, no haber sido rastreado ni explorado a profundidad a nivel académico. La holgura temática y la exhaustividad bibliográfica proporciona, precisamente, información esencial para la contextualización del análisis en cuestión y reunión de conocimientos fragmentados, que además, pone de presente la ausencia de atención y voluntad por parte del estado, la academia y la sociedad por hacer frente al problema en particular.

1. Panorama de un mercado negro

Los delitos contra la vida silvestre⁵ se han consolidado a través del tiempo como un negocio bastante estable, rentable y lucrativo, pasando inclusive a ser dirigidos y respaldados por peligrosas y poderosas redes internacionales que llevan a que el comercio ilegal de especies opere de manera muy similar al tráfico ilegal de drogas y armas (Fondo Mundial para la Naturaleza [WWF], 2024).

El comercio ilegal de vida silvestre por su lado abarca la obtención, captura, caza furtiva, contrabando, importación, exportación, procesamiento, posesión, recolección y consumo de flora o fauna, aéreos, acuáticos o terrestres, vivos o muertos, incluidos sus derivados, partes y productos, en contravención del derecho nacional o internacional (Mozer y Prost, 2023). Por su propia naturaleza ilícita, es casi imposible obtener cifras confiables sobre las transacciones reales que hay en el comercio ilegal de especies, sin embargo, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC] (2020), este es el cuarto negocio ilegal más rentable luego del tráfico de armas, drogas y personas; dejando ingresos anuales de hasta 23 billones de dólares.

Conviene subrayar que, se ha evidenciado que todos los crímenes que atentan contra la fauna y la flora silvestres están relacionados con los demás negocios ilícitos mencionados, debido a que son los mismos grupos delictivos los que tratan de explotar al máximo sus redes de tránsito mundiales establecidas y encuentran en este, una oportunidad para generar altos márgenes de ganancia a un riesgo relativamente bajo (Financial Crime Academy [FCA], 2024).

En Colombia, las sanciones y multas para combatir este delito (si es que se aplican) son mínimas en comparación con las ganancias que pueda generar, llevando así a que personas de

⁵Conjunto de organismos vivos de especies animales terrestres y acuáticas que *no* han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético, cría regular o que han regresado a su *estado salvaje*. (Ley 611 de 2000, Artículo 1).

zonas rurales en condiciones de poca educación y pobreza; sean el primer peldaño que encuentre en estas actividades un modo asequible de subsistencia (Arroyave Bermúdez et al., 2014).

Aunado a lo anterior y dada la biodiversidad que yace en el territorio, el país se ha convertido en un lugar bastante apetecido para la adquisición de toda clase de animales que terminan siendo comercializados principalmente en el exterior. Aunque el problema se extiende en todo el territorio colombiano; Cundinamarca, Santander, Córdoba, Antioquia, Sucre, Bolívar y Atlántico, se han convertido en los puntos estratégicos críticos a nivel nacional de la codiciosa búsqueda (MADS, 2021) de víctimas que se terminan ofertando en regiones de América del Norte, Europa y Asia (InSight Crime, 2021). Y de manera mucho más acentuada en países como China cuya demanda por diversos arraigos culturales, ha demostrado ser potencialmente perjudicial e insostenible (McConkie, 2021).

De acuerdo con el Informe Mundial sobre los Delitos contra la Vida Silvestre de la ONUDC (2024), estas prácticas y costumbres actualmente extienden sus afectaciones sobre aproximadamente 162 países. Estos datos, ponen de relieve el carácter global del asunto y aunque, en el desarrollo de la presente revisión se busque centrar el fenómeno a nivel nacional, es importante distinguir las direcciones que toma el tráfico ilegal de especies que, como se analizará en el siguiente apartado, indican que son los países del Norte Global los que mayor provecho sacan de estas actividades. Esto, tomando vertientes equivalentes a las de cualquier otro fenómeno social, político, económico o ambiental del sistema internacional que continúa perpetuando brechas de degradación ambiental, inseguridad, injusticia, desigualdad e ilegalidad.

Sin embargo, vale la pena en este punto aclarar que no todo el comercio de fauna silvestre es de naturaleza ilegal, pues existen leyes nacionales e internacionales que respaldan la compra, venta o comercio de cualquier especie silvestre y sus derivados de manera regulada, justificado por el arraigo existente en las sociedades de muchos países con productos de dicha procedencia y el posible impacto a nivel comercial, económico y de calidad de vida que aparentemente puede generar el negocio legítimamente (FCA, 2024). Verbigracia, la venta de tiburones puede ser legal en América Latina, dependiendo del país, de la especie, y de múltiples tecnicismos capciosos donde se permite bajo ciertos “escenarios” la venta y caza comercial de tiburones, pero se prohíbe de manera específica la pesca por sus aletas (Neme, 2015), cuyo producto es de alta demanda y valor en Asia debido a sus poderes afrodisíacos y su simbología de estatus y poder.

En realidad, los estudios han demostrado, por un lado, que, un gran porcentaje del comercio “legal” proviene de prácticas ilegales y, por otra parte, que el consumo desenfrenado e inconsciente del comercio “regulado” acarrea consecuencias y riesgos igual de devastadores a los del comercio ilegal. Un ejemplo claro de este comprometedor enlace es cuando se lleva a cabo la captura y recolección ilegal de plantas y animales silvestres de decenas de miles de especies, se pierde su trazabilidad por completo y luego se venden legítimamente, sólo por citar un ejemplo, como alimentos u ornamentos; punto que valdrá como eje de análisis detallado más adelante.

En este orden de ideas, por lo que se refiere a la cadena de suministro ilegal de especies, es importante resaltar que está constituida por una compleja red de cazadores furtivos, transportistas y traficantes que hacen parte de una serie de procedimientos y eslabones variables, que constituyen graves atropellos éticos y acciones ilegales que se llevan a cabo desde la captura de la especie, su posterior cautiverio hasta su movilización por cientos de kilómetros (por aire, tierra y/o agua) para finalmente llevar a cabo la comercialización con los demandantes. Pues bien, el tráfico ilegal funciona como una pirámide que está compuesta en sus inicios con los campesinos, indígenas o colonos con cercanía al área rural de la cual se extraen las especies de su hábitat, para ponerlas a merced de un intermediario que las transporta y negocia con traficantes internacionales que se encargan de realizar la venta en el extranjero (Scan Wild, 2024).

Hay que mencionar además que, el modus operandi de estas redes criminales desafía los criterios más esenciales de la vida misma (como la respiración, alimentación e hidratación) para llevar a cabo su cometido: los animales son transportados durante sus trayectos en recipientes y lugares de cualquier tipo, tamaño, condición y material; donde su objetivo es camuflar, contener y movilizar la mayor cantidad de especies en el mayor tiempo posible, sin ser detectados. Estas precarias condiciones de hostilidad y hacinamiento, donde las especies cautivas son reducidas a simples objetos, llevan irremediablemente a los individuos a estados de depresión, estrés, deshidratación, escasa oxigenación y hasta desórdenes alimenticios que desencadenan en ellos comportamientos inusuales e incontrolados; automutilaciones; enfermedades físicas, fisiológicas y metabólicas que terminan por comprometer siempre el bienestar y la vida del animal (Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna Silvestre, [CARV] 2024).

A su vez, el destino de cada uno es variable y responde a una amplia gama de necesidades específicas de cada mercado. Es por esto que, de la naturaleza y fin de su comercialización,

dependerá el destino de cada uno de ellos. Teniendo en cuenta que el comercio ilegal de especies es apetecido para diversos fines culinarios, medicinales, afrodisíacos, esotéricos, investigativos, indumentarios, de compañía, de esparcimiento y hasta ornamentales; muchos registran destinos intermedios para el procesamiento de sus pieles, plumajes, órganos y/o extremidades.

A raíz de esto, la tasa de supervivencia es sorprendentemente baja y se estima que 9 de cada 10 animales víctimas del tráfico ilegal fallecen antes de llegar a su destino y sólo algunos, que logran sobrevivir y ser rescatados de su cautiverio, padecen de secuelas enormemente desafiantes y complejas para llevar a cabo su rehabilitación⁶ y retorno a los comportamientos naturales de manera exitosa; arriesgando bajo cualquier escenario posible, su propia conservación y la de toda su especie (Área Metropolitana del Valle de Aburrá, 2023). Bajo este escenario, y advirtiendo que la siguiente es una de las principales razones por las cuales este negocio se sostiene de manera tan peligrosa es que está estimado que, por ejemplo, aunque tan sólo sobreviva un 30% de los animales traficados ilegalmente, el contrabando resulta exitoso, teniendo contra cualquier posible pronóstico de pérdida de vidas silvestres un margen de rentabilidad asegurado (Área Metropolitana del Valle de Aburrá, 2019).

Asimismo, teniendo en cuenta que la rareza del animal eleva los precios y acrecienta los márgenes de ganancias (Neme, 2015), el comercio ilegal de especies silvestres ha encontrado entre otras razones, una motivación para ser una industria en crecimiento y expansión que hacen que la fauna silvestre en peligro de extinción, valga más que su propio peso en oro (FCA, 2024).

Conviene advertir en este punto que, el funcionamiento de la oferta y demanda de este mercado, por su esencia misma, además de representar efectos devastadores y alarmantes que son evidentes sobre los ecosistemas, también constituye una amenaza latente que compromete la integridad y riqueza misma del ser humano, que termina ignorándose ante una lógica antropocéntrica de ambición, voracidad, lucro y bienestar individual.

Según informes de la Policía Nacional, en Colombia, el tráfico ilegal de vida silvestre afecta entre las especies más representativas a 234 especies de aves, 76 de mamíferos, 27 de reptiles y 9 de anfibios (MADS, 2024) y entre sus múltiples variedades, las más traficadas son las

⁶ A lo largo del territorio nacional, se han dispuesto Centros de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna Silvestre en los que ingresan para tratamiento físico y psicológico especies de fauna silvestre producto de decomisos por parte de autoridades ambientales y policivas o entregas voluntarias.

tortugas, iguanas, babillas, canarios, loros, guacamayos, monos, cocodrilos, ranas, serpientes y felinos, (MADS, 2021) y entre ellos, una amplia gama de géneros y familias de las mismas especies⁷. Solamente para 2018, la Policía Nacional logró llevar a cabo la aprehensión e incautación de aproximadamente 31.381 especies fáunicas de las cuales 4.397 eran aves, 2.667 eran mamíferos y 24.317 reptiles (Rama Judicial, 2022) y para 2021 las cifras de flora incautada asciende 282.147 individuos (MADS, 2021). Desafortunadamente, dichas incautaciones corresponden únicamente del 1% al 10% de lo realmente comercializado (Rama Judicial, 2022) y no reflejan una resolución adentrada en los problemas estructurales que impulsan el fenómeno. Estas cifras, dan cuenta de la responsabilidad del comercio internacional no regulado de especies sobre la agobiante disminución de la biodiversidad en el país, la cual ha generado degradaciones, desequilibrios y pérdidas ambientales *irreversibles* en el territorio.

A pesar de los daños detectados, se advierte también que combatir este delito no ha sido precisamente una prioridad en las agendas del país. Además, las instituciones y organismos encargados de su regulación y vigilancia cada vez encuentran en este un reto sobre el que es aún más complejo ejecutar algún tipo de seguimiento y control debido a que las redes criminales constantemente están reinventándose y migrando a nuevas modalidades de negociación, como lo es la virtualidad. Sin duda, el internet es un factor clave que ha favorecido la eficiencia y eficacia del tráfico ilegal de vida silvestre y ha ofrecido a sus perpetradores un potencial y alcance mucho más global, donde además de facilitar sus ventas, facilita la evasión de la ley gracias a la naturaleza no regulada e impersonal de las transacciones (Demeau, 2019).

Este va siendo, pues, un panorama agudo y árido que debe seguirse analizando a la luz de los factores contextuales, pero especialmente éticos que forjan este delito; así como en perspectivas sociales, económicas y culturales a nivel global que terminan inclusive repercutiendo sistemáticamente en niveles de seguridad nacional e internacional. Es necesario entonces, proponer a continuación el desarrollo de una comprensión y nivel de conciencia de un fenómeno vigente que se extiende más allá de la esfera ambiental.

⁷Para dimensionar el grado de riqueza individual que ofrece la diversidad en la naturaleza, se debe comprender al menos que las mismas especies se reúnen en géneros, sus géneros en familias, sus familias en órdenes, sus órdenes en clases, y sus clases en divisiones.

2. Causa y efecto: Una mirada al tráfico ilegal de vida silvestre desde los derechos humanos

La desarticulación sistemática del ser humano y los gobiernos con la naturaleza acrecienta gradualmente un reto que debe enfrentar la sociedad, sea para menoscabar los riesgos de su propia extinción o la del resto de vidas con las que comparten el planeta.

Se puede decir que, el impulso consumista existente en el fenómeno del tráfico ilegal de especies no es distinto al de cualquier otro sistema mercantil que genera altos márgenes de ganancias a costas de la naturaleza: el beneficio individual y subjetivo. Y es precisamente bajo esta misma lógica antropocéntrica, que perpetúan tanto de consumidores como vendedores tendencias como la aquí discutida donde, sumado a la escasa rigurosidad de las sanciones de los gobiernos y la creciente demanda (WWF, 2024) lleva a que se ignoren y desconozcan las consecuencias irreversibles sobre otros y hasta sobre sí mismos.

En este punto entonces, se destaca la necesidad de analizar el tráfico ilegal de especies como un gran cúmulo de causas con robustas consecuencias que están ocasionando “daños incalculables a la biodiversidad y a las personas” (Organización Internacional de Policía Criminal [Interpol], 2023, p.5) y que, teniendo en cuenta que los seres humanos dependen del medio ambiente en el que viven, es indispensable acercarse a una mejor comprensión sobre las afectaciones en el pleno disfrute de una amplia gama de derechos humanos.

Para iniciar este derrotero de consecuencias vinculadas entre el tráfico ilegal de especies con los derechos humanos, es necesario analizar algunas de las situaciones, que, a nivel estatal principalmente, refleja unas responsabilidades que no solo perpetúan, sino que en sí mismas son causantes del problema en mención.

Como se mencionaba en el capítulo anterior, son los grupos delincuenciales de tráfico drogas, armas y personas los mismos que tratan de explotar el máximo sus redes de tránsito mundiales establecidas mediante operaciones de “tráfico paralelas” (Mozer y Prost, 2023) con el fin de complementar sus ingresos a través del comercio ilegal de especies (U.S. Immigration and Customs Enforcement [ICE], 2024). Y si bien esta conexidad y convergencia ha evidenciado tener vastas implicaciones para la seguridad, la corrupción, el lavado de dinero y la financiación

de grupos criminales; los gobiernos lo han contemplado a través del tiempo como una cuestión meramente ambiental, lo que, ha restado relevancia a su vigilancia e intervención (Sarkar, 2014).

Y es precisamente ante este panorama de leyes ineficaces, sistemas judiciales débiles y sentencias leves en los que las redes criminales encuentran una oportunidad de negocio de bajo riesgo con altos márgenes de rentabilidad que, termina saqueando la vida silvestre sin dimensionar (ni acarrear) consecuencias (WWF, 2024). De igual modo; la heterogeneidad que se presenta en las políticas, las capacidades y los marcos normativos entre estados, concede a los delincuentes la oportunidad de tomar ventaja para desviar sus actividades a través de zonas en las se pueda operar eficazmente con poco riesgo de ser castigados (FCA, 2024). De acuerdo con la UNODC en su Informe Mundial sobre los Delitos contra la Vida Silvestre:

Los grupos delictivos organizados transnacionales están activos en los mercados ilícitos de vida silvestre, donde explotan las inconsistencias y debilidades en la regulación y la aplicación de la ley, adaptando sus métodos y rutas continuamente para evadir la detección y el procesamiento. (UNODC, 2024, p.4).

Paralelamente, la corrupción transnacional ha demostrado desempeñar un papel impelente en la fragilidad de la aplicación de la ley y medidas regulatorias para combatir este crimen, pues está presente en sus múltiples eslabones e incluye funcionarios públicos tanto en el país de origen como en el de destino (FCA, 2024). Estos van consolidando un aporte a la ilegalidad a través de sus operaciones específicas y forman una codiciosa y sólida red de guardabosques, funcionarios ambientales, policías, militares, funcionarios aduaneros y de control fronterizo, diplomáticos, y muchos más (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OECD] 2018), que se encargan de actividades como recibir y emitir documentos falsos que certifican la procedencia y comercio “legal” del producto/especie o, se aseguran de que los cargamentos no sean detenidos en las fronteras para inspecciones y operaciones de control (WWF, 2012) formando de esta manera una cadena de control y abastecimiento con enormes vacíos y puntos ciegos.

Ante este crítico panorama, se evidencia que la corrupción sistémica y estructural se encarga de proveer un entorno seguro a la actividad delictiva y que además, incita a que el arduo y precario alcance de las leyes y normativas contra el delito, se vean incesantemente socavadas por prácticas conllevan a una problemática aún más amplia y retardadora de detección, control y vigilancia para los organismos competentes.

Todo esto parece confirmar que, los delitos ambientales tienden a prosperar en lugares donde la aplicación de la ley por parte del gobierno es débil, la corrupción está extendida y además, hay pocas oportunidades económicas alternativas. Vale la pena detenerse en el último aspecto ya que, son varios los sectores de la academia, los que han resaltado la importancia de examinar con profundidad una serie de factores relacionados con la pobreza multidimensional que impulsan a las personas a participar en el comercio ilegal de vida silvestre (Anagnostou y Doberstein, 2021).

En este orden de ideas, de acuerdo con la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal, un factor motivante del delito es la cantidad de dinero que produce y es por lo que los primeros peldaños para el desenvolvimiento de su desarrollo se presentan principalmente en zonas con altos índices de pobreza y ruralidad, donde la comercialización de fauna y flora representa una fuente principal de subsistencia (Bonilla et al., 2012, citado por MADS, 2022). Aquí entonces, se logra vislumbrar que la problemática discutida tiene alcances que se extienden incluso a un plano del que hacen parte también aspectos socioeconómicos, que merecen contemplación para dimensionar con agudeza las complejas raíces del tráfico ilegal de especies.

En este sentido, son los países en vía de desarrollo los que muestran una tendencia particular a la explotación de la flora y fauna silvestre ya que, es común que en las comunidades rurales esté presente la necesidad de hacer uso de los recursos naturales disponibles en aras de sostener su desarrollo económico y bienestar social (Ojasti, 1993, citado por Arroyave Bermúdez et al., 2014). En estas zonas es latente la ausencia de actividades económicas u oportunidades de empleo, por lo que la caza ilegal para el comercio ilícito y el crimen organizado proporcionan a la población local con escasos medios de vida alternativos, una oportunidad de generar ingresos en efectivo de una manera fácil y rápida (Lindsey et al., 2015, citado por Price, 2017).

Se puede decir que las decisiones tomadas por los habitantes que participan de esta actividad, están influidas básicamente por los beneficios presentes en lugar de los futuros. Dinámica poco comprendida de las personas pobres que viven en zonas rurales del Sur Global (Duffy et al., 2016) que, a razón del desempleo, ausencia de alternativas, falta de cohesión social, sentido de pertenencia, desigualdad o mala distribución de recursos (Anagnostou y Doberstein, 2021) van en la búsqueda constante de fuentes económicas como base para la superación de estos problemas, pero fundamentado, infortunadamente, en la destrucción de la naturaleza.

Sin darse cuenta, estas comunidades terminan siendo (sin desconocer su raciocinio y capacidad de agencia) instrumentalizadas por las grandes redes delincuenciales transnacionales y tienen como resultado la degradación de su riqueza natural, la disminución de su bienestar y aumento de los niveles de pobreza rural en sus territorios; pues una vez se termina la extracción y captura ilegal de los recursos, estas comunidades en realidad no mejoran sus condiciones de vida (WWF, 2021). Al mismo tiempo, los estudios revelan que son estos participantes de bajo nivel, que tienen poca o ninguna conexión real con la estructura organizacional, son quienes tienen más probabilidades de ser arrestados y encarcelados por su participación en delitos contra la vida silvestre y los bosques (UNODC, 2024) demostrando así que, no sólo las redes de delincuencia organizada son las que perciben los beneficios pecuniarios del negocio, sino que son las personas en pobreza quienes generalmente pagan el precio (UNODC, 2021).

Sumando a lo anterior, el arresto y procesamiento de los cazadores furtivos, ha demostrado no contribuir realmente en la reducción de los índices de caza furtiva ni el comercio ilegal, ya que poseen poca o ninguna conexión real con la estructura criminal que perpetúa y solidifica el crimen (Felbab-Brown, 2018; citado por Anagnostou y Doberstein, 2021).

Un caso puntual para lograr vislumbrar en la práctica la magnitud de las características anteriormente descritas, es la captura de Fernando Rodríguez Mondragón, hijo del narcotraficante Gilberto Rodríguez Orejuela del Cartel de Cali, quien otorgó en el 2021 a las autoridades colombianas el mayor decomiso del mercado ilegal en la historia de Colombia.

En el hallazgo se encontró un cargamento de 3.493 aletas de tiburón de cinco especies diferentes, todas en peligro de extinción. Dichas aletas estaban camufladas entre 117 kilos de vejigas natatorias, un órgano que al igual que las aletas, son vendidas en el mercado asiático como un alimento selecto. Este cargamento que tenía como destino Hong Kong y que estaba valuado en 30.000 dólares, se sacrificaron entre 900 y 1.000 tiburones a mano de pescadores de la frontera colombo-venezolana quienes develaron que sus ganancias además de ser mínimas, constantemente eran amenazados por grupos armados ilegales que ejercen control en las zonas donde habitan para mantener en marcha sus negocios que, por años han culminado operaciones fraudulentas bajo la figura de “comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos” (Centro Latinoamericano de Investigación Periodística [CLIP], 2023).

Ahora bien, si en términos de oferta de este mercado, la pobreza alienta a las personas a cazar furtivamente, esta condición per se no es el único factor que fomenta o desata esta dinámica a nivel mundial. Dicho esto, es importante comprender que, en comunidades con índices de pobreza, que son ricos en términos de su naturaleza, no habría caza furtiva de especies comercialmente valiosas si no existiera una demanda de los países más ricos económicamente (Anagnostou y Doberstein, 2021). No se puede dejar de un lado la comprensión de la dinámica del mercado, si se quiere acercarse a una comprensión del fenómeno ya que existe la creencia de que el único responsable del comercio ilegal de fauna es el traficante, pero desde los cazadores hasta el público consumidor son responsables de los hechos ilícitos. Incluso, los académicos han encontrado que la riqueza, más que la pobreza, es el factor impulsor del tráfico ilegal de especies (Duffy y St John, 2013; OCDE, 2012; Nellemann et al, 2014; citado por Price, 2017).

Para acercarse a una mejor comprensión sobre las fuerzas que regulan este mercado, es necesario también observar las tendencias consumistas que impulsan a tantas personas a acceder a él. Como fue mencionado en el capítulo que antecede, la demanda de vida silvestre responde a un mercado complejo y altamente dinámico, impulsado por segmentos consumidores a nivel mundial con una diversidad de valores sociales y culturales profundamente arraigados que, se han establecido en cinco mercados determinantes a nivel internacional: moda, mascotas exóticas, medicina tradicional, alimentos, decoración y joyería (UNODC, 2016, citado por Mozer y Prost, 2023). Cabe aclarar nuevamente, que ninguno de estos mercados es ilegal per se y la mayoría de los productos se comercializan legalmente, lo que nuevamente, junto con las demás variables discutidas hasta ahora, complejizan aún más la medición, investigación y seguimiento del delito.

Cada tipo de demanda y sus niveles de consumo son variables en el tiempo y, teniendo en cuenta que son considerados bienes de lujo, a diferencia de la oferta; puede afirmarse que su consumo está impulsado más por elección que por necesidad (UNODC, 2024), demostrando así, que este es un fenómeno que se lleva a cabo en países en desarrollo pero como consecuencia de las dinámicas de consumo de los países desarrollados (Cruz y Gómez, 2010) cuyos patrones de subestiman e impulsan la sobreexplotación y agotamiento de los recursos en los países de origen; creando un ciclo perenne en el que la demanda alimenta la oferta y la oferta mantiene la demanda, en detrimento de la vida silvestre, el medio ambiente y las personas (UNODC, 2019).

Con fundamento en las problemáticas abordadas hasta este punto, se podría decir que las variables mencionadas, forman del territorio colombiano un híbrido en cual, sumado a la megadiversidad que posee, el conflicto armado, la falta de gobernabilidad, la enorme desigualdad social y los problemas de inequidad, han contribuido a que el país se haya vuelto un lugar propicio para que el tráfico ilegal de especies prospere (Carmona & Arango, 2011). Además, no se puede dejar de un lado el factor de los grupos armados ilegales y la delincuencia común a gran escala presentes en estas áreas rurales, que han encontrado en este negocio una importante fuente de financiación que, ha demostrado potenciar su acción bélica y la consecuente violación de derechos humanos de las personas que viven en las zonas donde ejercen presencia (Defensoría del Pueblo, 2018, citado por Güiza-Suárez et al., 2020), así como de los defensores y líderes ambientales que pretendan oponerse a sus objetivos.

En vista de este escenario, cabe mencionar que los efectos de la violencia contra las personas defensoras de los animales y del medio ambiente también terminan por tener sus consecuencias más inmediatas y devastadoras en el Sur Global. De acuerdo con registros de Global Witness (2024), para el año 2023, de los 196 asesinatos registrados de personas defensoras de la tierra y el medio ambiente, 166 tuvieron lugar en países de América Latina y de los cuales 79 ocurrieron específicamente en Colombia. Así, el país encabeza un ranking que devela además la situación de violencia e inseguridad desencadenada contra personas que ejercen un rol de liderazgo y defensa de tipo ambiental. Estos actos hostiles, de acuerdo a la Jurisdicción Especial para la Paz [JEP] (2022), han demostrado tener incidencias que son atribuidas a grupos sucesores del paramilitarismo, como el Clan del Golfo y las autodenominadas Águilas Negras.

A la par, además de ser clara las implicaciones existentes del tráfico ilegal de especies desde las coyunturas ecológicas, sociales y económicas del país, es indispensable comprender que existen otras repercusiones más profundas y que afectan a la sociedad de maneras mucho menos predecibles. Pues, a raíz del aprovechamiento desmedido de recursos naturales, la sobreexplotación de especies y la depauperación del capital natural del país, se va impregnando la vida diaria por una serie de amenazas y consecuencias que aunque no sean tan evidentes como en otros delitos, terminan por comprometer el bienestar integral y el pleno goce de ciertos derechos.

Dada la índole oculta del tráfico ilegal, las consecuencias pueden ser difíciles de evaluar. Sin embargo, los efectos del tráfico ilegal de vida silvestre son similares (tal vez más graves) a

los del comercio legal insostenible de vida silvestre, ya que el comercio ilegal realmente no tiene monitoreo ni registros y por lo tanto, no se puede tener certeza sobre la dimensión de sus efectos. Se estima que el tráfico ilegal de vida silvestre, supera incluso al cambio climático en sus efectos perjudiciales sobre la biodiversidad y aunque esta afectación es primariamente sobre el medio ambiente, termina inevitablemente por tener consecuencias de largo alcance para los seres humanos (Mozer y Prost, 2023).

Lo anterior, sumado a la concreción de las actuales exigencias universales para una verdadera dignidad humana, constantemente doblegada por la actual triple crisis planetaria⁸ del cambio climático, la contaminación y la *pérdida de biodiversidad* (haciendo especial énfasis en este último punto para darle continuidad al desarrollo de la presente problemática), vale la pena resaltar que, la Asamblea de la ONU declaró en 2022 el acceso a un medioambiente sano, limpio y sostenible como, un derecho universal (UN Environment Programme [UNEP], 2022), en el cual, la garantía “del derecho al aire limpio, a un clima estable, a una *biodiversidad próspera* y a *ecosistemas saludables*” es considerado la base para el desarrollo económico, la sostenibilidad y la justicia social (Pacto Mundial, 2022, p.5). Es por lo tanto necesario comprender que la preservación y cuidado del entorno es esencial para garantizar el resto de los derechos.

Los derechos humanos y la protección del medio ambiente son interdependientes. Un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible es necesario para el pleno disfrute de los derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, al más alto nivel posible de salud física y mental, a un nivel de vida adecuado, a la alimentación adecuada, al agua potable y el saneamiento, a la vivienda, a la participación en la vida cultural y al desarrollo, así como el derecho a un medio ambiente saludable per se (UNEP, 2018, p.4).

Cabe aclarar que, la declaración de derecho a ambiente sano como derecho humano eleva su categoría, sin requerir de conexidad para exigir su reconocimiento (Guerrero, 2022) aunque, el tráfico ilegal de especies en sí mismo revele una convergencia de amenazas humanitarias.

La presente problemática, por ejemplo, conduce a la sobreexplotación de los recursos biológicos silvestres y puede afectar de manera drástica y gravemente la salud, la diversidad y la estabilidad de los ecosistemas (Mozer y Prost, 2023). Pues, teniendo en cuenta que, la *biodiversidad funciona como una extraordinaria red integrada*, si se afecta alguna de sus partes,

⁸ Las tres afectan los derechos humanos y, de forma más intensa, a personas en condición de vulnerabilidad.

toda la cadena se ve perjudicada, inclusive los seres humanos. Por ello, si se continúa afectando la salud planetaria, se hará imposible en algún punto acceder a servicios ecosistémicos vitales que nos brinda la naturaleza; como el agua potable, el aire puro o los alimentos (WWF, 2021).

Asimismo, no sólo es importante tener en consideración la amenaza inmediata a la conservación de las especies, sino también las reducciones de estas poblaciones que desencadenan impactos a nivel de ecosistema al alterar las interdependencias entre diferentes especies y socavar las funciones y procesos relacionados, incluidos los de resiliencia y mitigación del cambio climático que tanto afecta a las personas en la actualidad (UNODC, 2024).

Aunado a ello, este mercado ilegal, por su naturaleza, no incluye inspecciones, exámenes veterinarios, normas de cuarentena, incumpliendo así, cualquier condición sanitaria en la venta de la fauna silvestre viva o de los productos derivados de ella y, llevando de esta manera a que enfermedades zoonóticas⁹ y patógenos se propaguen y transmitan de manera fácil y rápida (Price, 2017). La COVID-19 causada por el virus SARS-CoV-2, la gripe porcina causada por el virus H1N1/09 o la viruela símica causada por el virus de la Mpox, son los últimos ejemplos de enfermedades zoonóticas de gran magnitud y potencial pandémico que surgieron y que probablemente se originaron a partir del comercio (potencialmente ilegal) de vida silvestre. Aunque la transmisión zoonótica no ocurre exclusivamente en el tráfico ilegal de vida silvestre, el estrecho contacto entre animales y humanos, además de su naturaleza clandestina y no regulada, son factores de riesgo determinantes para la salud a nivel mundial (Mozer y Prost, 2023).

Con este panorama descrito, el Estado se ha visto en la obligación de avanzar y evolucionar a un plano en el cual, es imperativo hacer frente a injerencias perjudiciales del respeto, protección y garantía efectiva de los derechos humanos, con un planteamiento más enfático desde el punto de vista de delitos contra la naturaleza, cuyos efectos han demostrado extenderse sobre el marco social y económico, en el cual se ve en riesgo la seguridad nacional, se frena el crecimiento de comunidades locales, se debilita el gobierno, se ve en riesgo la salud pública y se acaba con el patrimonio natural y cultural¹⁰ más importante del país: la biodiversidad

⁹ Enfermedad infecciosa que se transmite de los animales a los humanos. Pueden ser bacterias, virus, parásitos o agentes no convencionales que se propagan a través del contacto directo, los alimentos, el agua o el medio ambiente (Organización Mundial de la Salud, 2020).

¹⁰ La diversidad cultural de la especie humana se encuentra estrechamente asociada con las principales concentraciones de biodiversidad existentes. Esto es supremamente importante para Colombia como país multicultural y pluriétnico.

En este punto, se abre un nuevo camino en el cual vale la pena cuestionarse sobre la idoneidad y suficiencia de las políticas y legislación con enfoques tradicionales y al mismo tiempo, sobre la efectividad de las mismas respuestas y acciones gubernamentales (tanto nacionales como internacionales) con respecto a amenazas ambientales de esta índole que, evidentemente instan de medidas pluridimensionales que promuevan la paz, la justicia, el desarrollo y el cumplimiento de los derechos tanto ambientales como humanos.

3. Evolución del marco normativo y convencional colombiano

El derecho ha evolucionado en los últimos tiempos en torno a problemáticas emergentes como el tráfico ilícito de vida silvestre que, como se ha visto hasta ahora, guarda destacada cercanía con estructuras criminales de alto nivel que por móviles financieros y utilitaristas explotan las riquezas naturales del país y terminan por suplir una larga cadena de exigencias antropocéntricas universales las cuales, acarrearán secuelas de un amplio alcance. De esta manera, esta vertiente del tráfico ilegal, ha ocupado un lugar muy visible y distinguido dentro de la criminalidad global contemporánea en el que se hace necesario intervenir.

Colombia, como país megadiverso, se ha visto en la necesidad de actualizar su marco normativo y de ampliar la legislación en torno a una temática que presenta tensión permanente debido a la multiplicidad y complejidad de móviles, puntos ciegos y afectaciones que de él se desprenden. Por esta razón, en el presente acápite se realiza un recorrido que sintetiza la regulación nacional e internacional que transversaliza la problemática en el territorio colombiano, en aras de construir un análisis conjunto sobre el enfoque y efectividad de las leyes y los convenios vigentes en materia con respecto a los hallazgos advertidos y la posibilidad de avanzar hacia un marco jurídico con verdaderas garantías para con la biodiversidad.

Ahora bien, la enorme riqueza que posee el territorio colombiano demanda que el Estado se encargue de su protección y preservación¹¹, pues ocupar esta posición de privilegio implica una gran responsabilidad que debe ser asumida con sentido de pertenencia, tal como lo consagra

¹¹ Los animales silvestres poseen relevancia constitucional desde dos perspectivas: primero, como elementos integrantes de la naturaleza que cumplen funciones ecosistémicas que son tuteladas en atención al deber constitucional de protección al medio ambiente y segundo, como individuos sintientes que tienen un valor propio independientemente de su aporte ecosistémico. (Corte Constitucional, Sentencia SU-016, 2020)

la Constitución Política vigente. Asimismo, la comunidad internacional ha venido adelantando desde hace ya varias décadas la expedición de diversas normativas orientadas a garantizar la sostenibilidad y protección de la biodiversidad mundial por un lado, como uno de los principales asuntos de interés internacional en medio de la actual triple crisis planetaria y por otro, con el sostenido crecimiento de este fenómeno ilegal transnacional en específico.

De esta manera, en este acápite hace una recopilación simultánea y cronológica (a excepción de la Constitución Política, que encabezará esta lista) de la principal regulación nacional e internacional rectora en la materia. Se desglosa de manera puntual la normativa y se reseñan de manera sintética los principales aspectos de las mismas. Dicho esto, para explorar el panorama regulatorio, la tabla 1 reúne el desarrollo normativo y convencional colombiano más relevante en relación con el tráfico ilegal de fauna silvestre.

Tabla 1.

Evolución del marco normativo y convencional colombiano

Instrumento	Referencia	Ámbito de aplicación	Aspectos clave
Constitución Política de 1991	Constitución Ecológica, Económica, Social y Cultural	Nacional	Eleva la importancia de un medio ambiente sano para la Nación, incluida la flora y fauna silvestre, otorgándoles protección constitucional que resalta la obligación de preservarla y conservarla.
Decreto ley 2811 de 1974	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	Nacional	Reglamenta el uso, aprovechamiento y protección de la fauna silvestre fundamentado en que el ambiente es patrimonio común de la humanidad y necesario para la supervivencia y el desarrollo económico y social de los pueblos. Prohíbe la caza indiscriminada y la explotación de especies que, por razones de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural, deban perdurar.
Ley 74 de 1979	Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA)	Internacional	Para la cooperación e integración en la conservación, sostenibilidad y equidad de beneficios de la biodiversidad para el desarrollo armónico de los países que comparten la Amazonía, con el objetivo de fortalecer las acciones dirigidas al conocimiento, la conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en la región.

Ley 17 de 1981	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres (CITES)	Internacional	Establece medidas para la conservación y control de las especies silvestres que son objeto de comercio internacional. Tiene como objetivo proteger la biodiversidad y garantizar su conservación, mediante la prevención y sanción del tráfico ilegal. Establece la necesidad de implementar medidas de educación, con el fin de sensibilizar sobre la importancia de la biodiversidad. Los Apéndices I, II y III de la Convención ofrecen listas detalladas que indican los niveles y tipos de protección ante la explotación de especies sobre las que se cierne un mayor grado de riesgo o peligro de extinción.
Ley 84 de 1989	Estatuto Nacional de Protección de los Animales	Nacional	Establece que los animales tendrán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre. Se plasman los deberes que se tiene para con los animales y se determina cuáles son las autoridades e instancias dentro del territorio nacional encargadas del cumplimiento y sanción de acuerdo con dichos preceptos.
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente, y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA)	Nacional	Moderniza la gestión ambiental en Colombia, introduciendo estructuras institucionales y principios en aras de garantizar la conservación de los recursos naturales y promover un desarrollo sostenible mediante planes y programas que amparen la protección de los recursos no renovables en relación a la fauna silvestre.
Ley 165 de 1994	Convenio sobre Diversidad Biológica de las Naciones Unidas	Internacional	Para la conservación de la diversidad biológica, su uso sostenible y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos, incluidos los ecosistemas, los animales, las plantas, hongos y microorganismos, conscientes de la importancia de estos para la evolución y el mantenimiento de los sistemas necesarios para la vida de la biosfera.
Política Nacional de Biodiversidad de 1996	Política Nacional para la Gestión integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos	Nacional	Promueve la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados su utilización, orientando estrategias sobre la biodiversidad y definiendo las instancias pertinentes en las áreas de acción. Considera la biodiversidad como fuente, base y garantía del suministro de servicios de regulación, provisión y valores culturales.

Ley 599 de 2000	Expedición del Código Penal colombiano	Nacional	Modificaciones, adiciones y sustituciones a los capítulos relacionados con los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.
Ley 611 de 2000	Se dictan normas para el manejo sostenible de especies de fauna silvestre y acuática	Nacional	Orientada a la prevención de la extinción de especies, combatir el tráfico ilegal de fauna y asegurar que las actividades económicas relacionadas con los recursos biológicos se realicen bajo estándares de conservación que no ocasionen disminución en la biodiversidad y mantengan las posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.
Ley 800 de 2003	Convención de la Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Internacional	Pone de presente la gravedad de las implicaciones de la delincuencia transnacional y la necesidad de fortalecer la cooperación para prevenirla y combatirla a través de instrumentos eficaces y marco jurídico necesario para la cooperación internacional con miras a combatir, entre otras cosas, el tráfico ilícito de especies.
Ley 1333 de 2009	Establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones	Nacional	Regula el procedimiento sancionatorio ambiental, administrativo y penal e indica las autoridades ambientales responsables de su respectiva ejecución. Aquí, el ordenamiento ambiental colombiano adopta una disposición legal única, exclusiva e independiente para sancionar, investigar e imponer las medidas preventivas y sancionatorias en materia ambiental.
Ley 1774 de 2016	Modifica el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal	Nacional	Reconoce a los animales como seres sintientes por lo que establece sanciones policivas y judiciales más severas para quienes participen en actividades relacionadas con el tráfico ilegal de animales silvestres. Asimismo, se establece un sistema de trazabilidad para registrar la procedencia de los animales, se promueve la creación de programas de educación y sensibilización ambiental sobre los riesgos del tráfico de animales silvestres.
Ley 1801 de 2016	Expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.	Nacional	Define el proceso de incautación para seres silvestres víctimas de tráfico ilegal, con especial protección de algunos especímenes. Establece las autoridades ambientales competentes para llevar a cabo la incautación, liberación, reubicación, valoración y aptitud física y comportamental de cada individuo. Delimita las medidas correctivas a aplicar en caso de incurrir en delitos ambientales.

Ley 2111 de 2021	Sustituye el título XI de “los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente”, de la Ley 599 de 2000 y se modifica la Ley 906 de 2004	Nacional	Introduce cambios en la tipificación y sanción de delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Refuerza los mecanismos de control y vigilancia sobre la fauna silvestre. Se establece un sistema de trazabilidad en la procedencia de los animales en cautiverio. Fortalece sanciones, introduce tipos penales, establece la responsabilidad penal de las personas naturales y jurídicas y mejora los procedimientos para la investigación y el juzgamiento de delitos relacionados con la degradación ambiental, contaminación, tráfico ilegal de especies, entre otros.
Ley 2153 de 2021	Por la cual se crea un sistema de información, registro y monitoreo para controlar, prevenir y evitar el tráfico ilegal de fauna y flora silvestre	Nacional	Busca prevenir y combatir el tráfico ilegal de fauna silvestre reconociéndolo como un problema que afecta la biodiversidad, la salud pública y la economía. Busca aumentar la vigilancia y la capacidad de investigación mediante la creación de una unidad especializada dentro de la Policía, compuesta por agentes especializados que tendrán acceso a los recursos necesarios para llevar a cabo sus investigaciones. Buscar reforzar la colaboración multisectorial en torno al tráfico ilegal de especies.
Ley 2273 de 2022	Acuerdo de Escazú - Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe	Internacional	Primer tratado sobre asuntos ambientales de la región y el primero en el mundo que incluye disposiciones sobre los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales. Fortalece la estructura del Estado para garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad mediante la participación ciudadana, el acceso a la información y el fortalecimiento de la gobernanza ambiental.

Fuente. Elaboración propia

En este punto, se puede decir que si bien se evidencia que la regulación en materia no es precisamente escasa, no es equivalente a que las normas existentes sean adecuadas y/o eficaces en su totalidad. Prueba fehaciente de esto, es la consistencia y estabilidad en el crecimiento de la oferta y demanda de fauna y flora silvestre que ha llevado al fortalecimiento de este lucrativo negocio a través del tiempo a nivel local con impulso indiscutiblemente global.

Teniendo en cuenta lo anterior y que, además, el presente asunto se manifiesta a nivel mundial como una de las principales causas de disminución de las poblaciones naturales, resulta

también importante cuestionar cómo el proceso evolutivo de la legislación colombiana ha legitimado y fomentado el uso de los recursos naturales del territorio de manera “legal, regulada y sostenible”. Dicho facto, sumado a la ausencia de una verdadera educación y conciencia ambiental, ha suscitado que la biodiversidad del país sea concebida genéricamente como un ventaja competitiva y estratégica en términos de “desarrollo y crecimiento” económico y por ende, ha ocasionado que la misma sea erróneamente vista y entendida por parte de agentes públicos y privados como un recurso biótico a inmediata disposición del hombre y, a que inevitablemente se trate y explote de manera desmedida e inadecuada.

En este orden de ideas, es importante también reconocer que la prioridad, los recursos e impulsos estatales con los que cuentan las autoridades ambientales del país para atender dichas problemáticas son realmente limitados y por lo tanto, resulta preocupante la carencia de información exhaustiva y confiable que permita establecer el impacto biológico real que se viene desprendiendo de estas prácticas, tanto legales como ilegales, para las especies y los ecosistemas.

Asimismo, el derrotero expuesto vislumbra que, aunque se han dispuesto organismos para tratar el problema en específico, la ausencia de una cohesión interinstitucional e interdisciplinaria sólida tanto a nivel interno como internacional lleva a que las diversas adyacentes que dan forma y/o subyacen de la robusta problemática transfronteriza ni siquiera sean abordadas o sean abordadas de manera completamente aislada por concebirlo como una cuestión meramente ambiental. Esto, lleva a que las medidas dispuestas hasta ahora, reflejen profundos vacíos a la hora de enfrentar la envergadura del problema de manera asertiva, coherente y efectiva.

Ahora bien, a pesar de las fragilidades expuestas, es válido reconocer que aunque el avance normativo e inclusive jurisprudencial¹² para con los animales y la naturaleza es cuestionable en la práctica, no ha sido precisamente insustancial, pues al contrario, ha representado un nivel de reconocimiento y protección de la flora y fauna dentro del marco

¹² A saber: T-760/07, T-608/11, C-283/14, AHC-4806/17, SP-3202/18, SU-016/20.

Las acciones de tutela, las acciones populares y las acciones penales han sido los mecanismos judiciales más invocados ante afectaciones al medio ambiente y los recursos naturales, por lo que conocer las decisiones adoptadas por la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia en cuestiones relacionadas con la protección de especies silvestres es primordial.

jurídico y legal del Estado. Verbigracia, los avances normativos encaminados a tipificar las conductas que afectan las especies y las cataloga como delitos penales, han sido un gran aporte.

Sin embargo, vale la pena reconsiderar la manera en que viene dándose la implementación de las medidas dispuestas, especialmente las de carácter pecuniario, pues evidencian no tener ningún carácter disuasivo real que coadyuve a desalentar el tráfico ilegal de especies en Colombia porque a pesar de estas, éste sigue representando un problema en ascenso y, para combatirlo, se requiere un mayor esfuerzo que tenga integración, continuidad y solidez en el control, seguimiento y vigilancia de las autoridades dispuestas y además, una mayor severidad en la expedición y implementación de leyes que abarquen a cabalidad la exhaustividad de eslabones y terceros involucrados en esta compleja cadena de suministro ilegal.

Lo anterior, es estrictamente necesario si se quiere empezar reconocer y validar jurídicamente la importancia del patrimonio natural del país y especialmente, si se quiere aseverar su valor constitucional. De lo contrario, las garantías y lineamientos ambientales encaminados a la preservación y protección de la fauna silvestre en aras de un reconocimiento real de los derechos de la naturaleza no tendrían ningún peso o alcance normativo real.

Entendiendo que la actividad ilícita aquí discutida viene desplegándose con un vigor desafiante, el derecho en Colombia sigue enfrentando un enorme reto para constituirse en una herramienta progresiva y efectiva en la erradicación de prácticas antijurídicas en contra de los demás seres vivos. Pues sumado a esto; la falta de conciencia y educación, el desconocimiento de las leyes, la implicación de grupos armados ilegales y la falta de articulación y solidez institucional, han permitido que este tipo de actividades sean recurrentes y, generen en la práctica el menoscabo y flaqueza de cualquier progreso normativo posible.

A partir de aquí, se hace necesario replantear en una sociedad reconocida por su inmensidad faunística y florística, una protección sociojurídica congruente y sensata con las especies del territorio colombiano que con el impulso de la moral ambiental, dirija la responsabilidad humana hacia una comprensión y exaltación de su valía y, abra el camino a una relación más consciente y armoniosa con respecto al cuidado y preservación de la integridad de todos los seres vivos, tanto por las afectaciones a los humanos como por su valor innato.

Conclusiones

El hecho de que las ambiciones y pretensiones del hombre continúen reinventándose para representar daños irreversibles para la biodiversidad y la ausencia de cualquier trato digno hacia los demás seres vivos demuestra, una vez más, la necesidad de una intervención activa para la defensa, protección y respeto de las demás vidas con las cuales compartimos el planeta. Por esto, el espabilar social ante la responsabilidad ambiental compartida a razón del auge de este demoledor y rentable negocio, es más que urgente. Pues se continúa por prescindir del irrefutable hecho de que el cuidado, respeto y protección de la naturaleza y vida silvestre, le compete directamente a la humanidad, como responsable de la continua y masiva degradación planetaria.

Es precisamente este mismo desinterés y desidia social incesante lo que ha llevado a que lo que hace unas décadas se percibía como una amenaza latente, demuestre en la actualidad una imperturbabilidad que le ha permitido desarrollarse lo suficiente para convertirse en una de las actividades criminales transnacionales más solventes, gracias a la inacción y falta reflexión tanto estatal como humana en temas de defensa medioambiental y animal.

Las consecuencias derivadas, a su vez, han demostrado ser extensas y potenciales tanto para la naturaleza como para los humanos: La pérdida de diversidad a un ritmo exponencial, la crueldad animal, la violencia contra quienes la defienden, la emergente propagación de nuevas enfermedades, la constante erosión de valores éticos y culturales con relación a la naturaleza, la estandarizada amenaza al desarrollo económico, la inicua pérdida de soberanía y transparencia estatal y el financiamiento de grupos criminales a nivel mundial; son sólo algunas razones de peso para comprender por qué estos delitos requieren respuestas prontas, firmes y holísticas entre la comunidad internacional, el sector público y privado, la sociedad y la academia.

En Colombia, donde tal es la inmensidad fáunica y florística entraña una vitalidad significativa para el mundo entero, se hace necesario intervenir con diligencia y compromiso a través de estrategias que no impliquen el tratamiento e intervención de la problemática de manera aislada o mejor dicho, que no pasen por alto el hecho de que los impulsos que robustecen el negocio día tras día son complejos y están adentrados en las afecciones más estructurales y crónicas del país. La extrema pobreza, la perenne y exacerbada corrupción, la debilidad del

gobierno, la ausencia del estado en la ruralidad, la presencia de grupos armados y la grandeza del patrimonio natural, configuran en el país una serie de eventos y circunstancias desafortunadas que, sin darnos cuenta, han permitido que las especies sean constantemente instrumentalizadas y cosificadas y que, las comunidades más vulnerables continúen siendo empujadas a abismos de indiferencia e ignorancia que hacen mantener en pie este tipo de negocios.

En este marco, impulsar la sinergia interinstitucional, implementar políticas gubernamentales que ofrezcan oportunidades económicas alternativas y programas de educación ambiental, implementar nuevos procesos de investigación y enjuiciamiento, y, fomentar la cooperación internacional desde una perspectiva y enfoque imprescindiblemente multidisciplinario, es esencial. Pues sólo las acciones conjuntas y consensuadas que lleven a una problematización real, una comprensión cabal y un diagnóstico íntegro; pueden orientar a una toma de decisiones acertada con respecto a la mitigación eficaz del efecto dominó que se entrelaza en el ámbito económico, social, administrativo, legal y por supuesto medio ambiental.

Se trata entonces de una responsabilidad compartida¹³ no sólo entre instituciones, sino también entre países desarrollados y en vía de desarrollo donde se refleje una comprensión de que este problema no puede resolverse de raíz si se interviene de manera parcial o independiente porque claramente su incidencia e injerencia no se limita exclusivamente al territorio de un país. Y pues si bien, tanto a nivel nacional como internacional ya hay un reconocimiento de la problemática y se han adoptado diversos instrumentos, es necesario salirse de los esquemas tradicionalistas donde más que un reconocimiento, se *progrese* y esfuerce hacia la generación de una *conciencia* orientada en valorar, proteger, respetar, y dignificar la megadiversidad fáunica y florística antes de que sea demasiado tarde, para la biodiversidad o para la humanidad misma.

Esta, es una situación crítica que carece de adversidades y afronta nuevos conflictos para las generaciones actuales y futuras, especialmente si se pretende el fortalecimiento de paradigmas sociales que realmente disuadan y desestimulen las cosmovisiones antropocéntricas basadas en el aprovechamiento, explotación y aniquilación de vidas no humanas a razón de los sistemas y creencias predominante en un planeta absorbido por un consumismo exterminador.

¹³ Contemplada ya en Declaración de Río de 1992, en la que se establece que los Estados deberán dirigir sus esfuerzos de cooperación con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra.

La magnitud del tráfico ilegal de vida silvestre coloca la sociedad ante una disyuntiva en la que debe argüirse en contra del individualismo, en su sentido más amplio, como herramienta para tener un horizonte histórico de transformación y construcción de valores, ética y responsabilidad hacia todas las formas de vida. La problemática, con toda su complejidad y crudeza, pone de presente la importancia de la comprensión de *la vida y el mundo* como un sistema dinámico e interdependiente donde, la interdisciplinariedad e interinstitucionalidad, para la lucha contra este tipo de prácticas, constituyen sinergias metodológicas privilegiadas.

Por todo esto, a la luz de los alcances actuales y de todo lo que aún queda por *evolucionar* como humanidad, los hallazgos encontrados en el desarrollo de la presente revisión no deben considerarse el término sino el comienzo de un nuevo y desafiante reto encaminado en mejorar, desde un enfoque pluridisciplinar, la conflictiva, desproporcionada y desdeñada relación entre los humanos y la naturaleza.

Referencias

- Anagnostou, M & Doberstein, B. (2021) Illegal wildlife trade and other organized crime: A scoping review. *Ambio*. <https://cutt.ly/3elps35p>
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá. (2023). *El sufrimiento oculto de la fauna silvestre en cautiverio*. <https://bit.ly/3yDfJPI>
- Carmona, J & Arango, S. (2011). Reflexiones bioéticas acerca del tráfico ilegal de especies en Colombia. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 11(2), 106-117. <https://bit.ly/49KV4pJ>
- Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna Silvestre. (2024). *Tráfico ilegal de fauna silvestre*. <https://bit.ly/4c1g2C4>
- Centro Latinoamericano de Investigación Periodística. (09 de noviembre de 2023) *Colombia: hijo de capo del cartel de Cali envuelto en tráfico de aletas de tiburón a Hong Kong*. <https://cutt.ly/AeYHWYsh>
- Demeau, E. (2019). *Tráfico de vida silvestre en Internet: ¿un mercado virtual similar al narcotráfico?* [Tesis de doctorado] Universidad de Montréal. <https://bit.ly/3X4TBHU>
- Duffy R, St John FA, Büsche, B & Brockington D. (2016) Toward a new understanding of the links between poverty and illegal wildlife hunting. *Conservation Biology*. <https://cutt.ly/LeIJHIm9>
- Financial Crime Academy. (2024a). *Causas del comercio ilegal de especies silvestres y de la caza furtiva*. <https://bit.ly/3wNgzsD>

-
- Financial Crime Academy. (2024b). *¿Qué es el comercio legal de especies silvestres? La vía ética del comercio de fauna y flora silvestres*. <https://cutt.ly/QexImIGc>
- Fondo Mundial para la Naturaleza. (2021a). *¿Qué es la biodiversidad?*. <https://cutt.ly/dezLyBlg>
- Fondo Mundial para la Naturaleza. (2021b). *Cinco razones por las que el tráfico de madera ilegal nos debería importar a todos*. <https://cutt.ly/MelJSmdv>
- Fondo Mundial para la Naturaleza (2024). *Comercio ilegal de vida silvestre*. <https://wwf.to/451ozCR>
- Fondo Mundial para la Naturaleza. (2012) *Fighting Illicit Wildlife Trafficking: A Consultation With Governments*. <https://cutt.ly/welppLg8>
- Fondo Mundial para la Naturaleza. (2024). *Tráfico de especies: ¿qué es y cuáles son sus consecuencias?* <https://bit.ly/4edxImv>
- Global Witness (2024, 10 de septiembre). *Voces silenciadas*. [Boletín de prensa]. <https://cutt.ly/GeIjaGBI>
- Guerrero Zapata, L. (2022). *Derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible*. Universidad Externado de Colombia. <https://cutt.ly/SezLtOYK>
- Güiza-Suárez L, Suárez E, Salas-Pérez & Correa-Muñoz L. (2020) *Herramientas para controlar los delitos contra la fauna y flora en Colombia* [PDF]. Universidad del Rosario. <https://cutt.ly/9eL7j4f>
- InSight Crime. (2021) *A Roaring Trade: Wildlife Trafficking in Colombia's Amazon*. <https://cutt.ly/LezZhYZx>
- Instituto Humboldt. (2017). *Biodiversidad colombiana: Números para tener en cuenta*. <https://bit.ly/4b3fTNV>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2021). *Por tráfico ilegal, en 2021 han sido incautados 300.783 individuos de fauna y flora*. <https://bit.ly/4bUM3M0>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2022). *Política Nacional de Protección y Bienestar Animal*. <https://cutt.ly/8elpfIrg>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2024). *Especies amenazadas en Colombia*. <https://cutt.ly/0ezXWUek>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2012). *Política Nacional para la Gestión de la Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos* [PDF]. <https://cutt.ly/IeKR7Rie>
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2024). *Biodiversidad*. <https://bit.ly/4aABayO>
- McConkie, Anna. (2021) *Illegal Wildlife Trade in China*. Ballard Center. <https://cutt.ly/Wexc0e46>

-
- Mozer, A y Prost, S. (2023) An introduction to illegal wildlife trade and its effects on biodiversity and society. *Forensic Science International: Animals and Environments*. <https://bit.ly/4bYEtjV>
- Neme, L. (2015). *Tráfico ilegal de especies en América Latina está explotando en alcance y en escala*. Mongabay Latam. <https://bit.ly/453CJmU>
- Organización Internacional de Policía Criminal. (2023) *El comercio ilegal de especies silvestre se ha convertido en una de las mayores actividades delictivas del mundo*. <https://bit.ly/4aS2ZII>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2018) *Strengthening Governance and Reducing Corruption Risks to Tackle Illegal Wildlife Trade*. <https://cutt.ly/melpoKH5>
- Pacto Mundial (2022). *La Asamblea de la ONU declara que el acceso a un medioambiente sano es un derecho universal*. <https://cutt.ly/CezK3yA0>
- Price, R. (2017). *Economic drivers and effects of the illegal wildlife trade in Sub Saharan Africa*. K4D Helpdesk Report. <https://cutt.ly/7elph64G>
- Rama Judicial. (2022). *Guía para la acción judicial: Abordaje judicial del tráfico ilegal de especies*. <https://cutt.ly/6eYMwBC7>
- Sarkar, S. (2014). *Economic Development - A Way of Sustainable Livelihood*. Archers & Elevators Publishing House. <https://cutt.ly/xelJQFGU>
- Scan Wild. (2024). *El tráfico ilegal en Colombia*. <https://scanwild.org/conocenos/>
- Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz. (08 de abril de 2022) *Santander es el departamento que registra el mayor número, de amenazas de muerte contra líderes y lideresas ambientales en Colombia*. [Boletín de prensa]. <https://cutt.ly/0eYH8djL>
- United Nations Environment Programme. (2022, 08 de abril) *Decisión histórica: la ONU declara que el medio ambiente saludable es un derecho humano*. <https://cutt.ly/yezK03hB>
- United Nations Environment Programme. (2018) *Principios Marco sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente*. [PDF] <https://cutt.ly/DeKTp39q>
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2019). *Illicit Markets for Wildlife, Forest & Fisheries Products*. Education for Justice. <https://cutt.ly/QelpEID8>
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2020). *Pandemia: Prevenir y combatir el tráfico de vida silvestre*. <https://bit.ly/3KpyuIW>
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2024). *World Wildlife Crime Report*. <https://cutt.ly/pelpukRV>
- U.S. Immigration and Customs Enforcement. (2024). *End wildlife trafficking*. <https://cutt.ly/BelprYj0>